

ARTICULISTA
INVITADOFELIPE
DE LA MATA PIZANA*México es de todos:
el fallo que le puso
límites a un nombre

México no le pertenece a nadie en particular: les pertenece a todos. Esa fue, en el fondo, la idea que la semana pasada respaldó la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) al resolver uno de los casos más relevantes en la historia reciente del régimen de partidos políticos del país.

El Consejo General del INE había otorgado el registro como partido político nacional a Somos México, pero le ordenó modificar su denominación al considerar que no era semánticamente neutra y que generaba apropiación simbólica de la identidad nacional.

Asimismo, le ordenó cambiar su emblema y sus colores, al estimar que presentaban semejanzas con los de diversos partidos políticos locales.

El nuevo partido y uno de sus afiliados se inconformaron con esa determinación mediante un recurso de apelación y un juicio de la ciudadanía, respectivamente.

Al resolver esos medios de impugnación, la Sala Superior desechó la demanda del militante por carecer de interés jurídico para controvertir la resolución impugnada.

Por otro lado, confirmó la determinación del INE — con razones distintas— y dejó firme la orden de modificar la denominación, el emblema y los colores del nuevo partido (SUP-RAP-182/2026 y acumulado).

¿Por qué debe hacerlo, de cara a su participación en la vida político-electoral del país?

El TEPJF confirmó que Somos México debe cambiar esos tres elementos porque su función es caracterizarlo como una opción política particular y diferenciarlo de los demás partidos.

El nombre no cumple ese propósito: al identificarse con la Nación misma, el partido no se individualiza. Y el emblema, apreciado en su conjunto, tampoco se distingue lo suficiente de los ya utilizados por otras fuerzas, por ejemplo, Fuerza por México.

La ley es clara al respecto: los estatutos deben establecer la denominación, el emblema y el color o colores que caractericen al partido como una opción política específica y, a la vez, lo diferencien de los demás (art. 39, párrafo 1, inciso a, de la Ley General de Partidos Políticos).

Esa exigencia busca evitar confusión en el electorado a la hora de definir su apoyo a alguna fuerza política y así permitirle reflexionar sobre su voto.

En efecto, la disposición tipográfica del emblema, el uso de la palabra “México” y el color rosa son semejantes a los de algunas fuerzas políticas locales, que combinan fondo rosa con letras blancas.

Conservar esos elementos tendría consecuencias negativas para el electorado: podría generar confusión y vulnerar el principio de certeza electoral.

La ciudadanía suele apreciar los signos partidistas de manera ordinaria y espontánea. Aquí, como la impresión de conjunto podría asociar al nuevo partido con otros ya establecidos, se le resta singularidad.

Además, como señala la determinación del INE, Somos México —reproducido en el emblema como Somos MX— presenta a una organización política como si fuera la nación misma, lo que dificulta reconocerla como una opción dentro de la pluralidad.

Se puede competir por gobernar México. Lo que no se vale es que parezca propiedad exclusiva de un grupo o partido. Al final, Somos México lo somos los más de 130 millones de habitantes que conformamos esta nación: nadie más, ni nadie menos. ■

*MAGISTRADO ELECTORAL DEL TEPJF